

RANCAGUA, 1 1 OCT 2019

MODIFICA RESOLUCIÓN N°551 DEL 2 DE JULIO DEL 2019 DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL MANZANAL "COPROPIEDAD BLOCK N°36 AL 41", POBLACIÓN MANZANAL COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- **3.** La Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **4.** El Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
- **6.** La Resolución Nº 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
- La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. Nº1 (Ministerio del Interior, de 2005).
- La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
- **9.** La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 62.
- 10. Decreto Exento RA N°272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
- 11. Decreto Supremo Nº 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
- 12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- **13.** Correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2019 enviado por Natalia Henríquez, Arquitecto del Departamento Técnico de SERVIU O´Higgins.
- 14. La Resolución Exenta N°551 de 2 de julio del 2019, de esta SEREMI MINVU O"HIGGINS, que certifica a Condominio Social Manzanal "Copropiedad Block N°36 Al 41", Población Manzanal, como objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto N°272/44/2018, citado el visto N° 10, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°551 de 2 de julio del 2019, se certifica a Condominio Social Manzanal "Copropiedad Block N°36 Al 41", Población Manzanal, comuna de Rancagua, como objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en SERVIU Región del General Libertador Bernardo O´Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N°7 de la Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo del 2019 (V.y U.).

Que, según lo indicado en el correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2019, individualizado en el visto N°13, se debe modificar el incremento de Eficiencia Energética establecido en la certificación, de acuerdo a los presupuestos ingresados a SERVIU O'Higgins, en donde se solicita Adicional de Acondicionamiento Térmico Integral.

d) Que, en artículo 62 de la Ley Nº 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto

administrativo

Que, en virtud de lo anterior, se hace precedente modificar mediante el presente acto administrativo la Resolución Exenta N° 551 de fecha 2 de julio del 2019.

Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 551 de fecha 2 de julio del 2019 en el siguiente sentido:
- a) En su resuelvo N°4, debiendo decir:
 - 4.- AUTORÍZASE, a condominio social Población Manzanal "Copropiedad Block N°36 al 41", Población Manzanal, comuna de Rancagua, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el resuelvo N°21 y N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:
 - 1º Erradicación de Plagas
 - 2° Complemento Riesgo
 - 3° Subsidio Adicional Acondicionamiento Térmico Integral.
- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución exenta Nº 551 de fecha 2 de julio del 2019, mantiene plena vigencia.
- 3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO PATRICIO OLATE CORREA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECCIÓN JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales EIRL (Carrera Pinto N°823 – Rancagua) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo) Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU

Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU

Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU

Ley de Transparencia Art. 7/G